

V Expedirá los finiquitos de las cuentas que debe glosar la contaduría, y solo en el caso de haberlos expedido, terminará á favor del responsable el derecho de la hacienda al cobro de los alcances que resulten, salvo error de cálculo.

VI. Tomará razon de los títulos porque se reciba cualquier cantidad periódica del erario y de toda patente y despacho del gobierno, y de cualquiera otra autoridad á que corresponda la provision de empleos en algun ramo, aunque la patente ó despacho no ocasione sueldo, y por ningun motivo tomará razon de los que se expidan contra la ley, ni de los que no sean de verdadera vacante, no pudiendo hacerse el pago que corresponda mientras no aparezca en el despacho ó título la toma de razon de la contaduría mayor.

VII. Dará cuenta á la comision inspectora para que esta lo haga al Congreso con las observaciones que la tesorería general debe dirigirla conforme á la ley, y de los despachos ó títulos de que no debe tomar razon, exponiendo su oposicion con los fundamentos en que se apoya.

VIII. Intervendrá en los cortes de caja mensuales y anuales de las oficinas de hacienda de la Capital.

IX. Distribuirá entre los contadores las cuentas para su glosa segun las clases que designe esta ley.

X. Cuidará de que todos los empleados de la contaduría cumplan exactamente con sus respectivas obligaciones, y desempeñará las demas funciones que están consignadas ó se les consignent en lo sucesivo.

Art. 4º Los contadores de glosa examinarán y glosarán bajo su responsabilidad las cuentas, finalizando precisamente en un año todas las del anterior.

Art. 5º Todos los empleos de la contaduría mayor, desde escribientes hasta contadores de glosa de 1ª clase, se proveerán con personas de aptitud calificadas por medio de exámenes, y su honradez por medio de informes escritos. No se admitirá ningun escribiente que no conozca perfectamente gramática y aritmética. El contador mayor debe remitir mensualmente á la comision inspectora, un informe circunstanciado de los trabajos que desempeñen en el mes cada uno de los empleados de la contaduría.

Art. 6º Para cubrir la planta de empleados de la contaduría mayor conforme á esta ley, se convocará por medio de la prensa á los solicitantes, los cuales acreditarán ante la comision permanente su honradez y buen

manejo, con los certificados é informes convenientes, y su actitud ante la junta calificadora nombrada por la misma comision.

Art. 7º Los que soliciten las plazas de contadores ó oficiales, deberán acreditar tener conocimiento de los sistemas de contabilidad así antiguo como del moderno de partida doble, y tenerlos igualmente de la legislación de hacienda en sus diversos ramos. Los contadores de 1ª clase acreditarán además, dos de ellos, conocimientos en idiomas francés, inglés y alemán, para la confrontacion de la traduccion de los manifiestos de las aduanas marítimas, los mismos conocimientos especialmente en la administracion y manejo de estas oficinas; dos de los mismos conocimientos especiales de contabilidad en el ramo de guerra, y los otros dos en el régimen especial de la tesorería general. Los escribientes deberán tener letra clara, violenta, y de ortografía correcta; conocimiento teórico-práctico de aritmética, así como de idioma español en lo bastante para la redaccion correcta de notas y comunicaciones.

Art. 8º El pago de gastos y sueldos de la contaduría mayor, será por mitad en las aduanas marítimas de Tampico y Veracruz, como remisiones á la tesorería general, como gastos de administracion; pero la falta de puntualidad en dicho pago, no eximirá á los empleados de sus respectivas obligaciones, ni de la concurrencia á las horas de oficina, ni de las penas que les impongan las leyes.

Art. 9º Queda suprimida la seccion de crédito público.

Art. 10 El contador mayor, de acuerdo con la comision inspectora, formará el reglamento de la oficina dentro de dos meses.

Art. 11 Las cuentas para su glosa ó revision se dividirán en tres clases, del modo siguiente:

1º Tesorería general de la nacion.

2º Aduanas marítimas.

3º Todas las cuentas no comprendidas en las anteriores clasificaciones.

Art. 12 La distribucion de las cuentas entre los contadores de glosa, se hará segun sus clases respectivas, sin perjuicio de variar esa distribucion, cuando á juicio del contador mayor, de acuerdo con la comision inspectora, así lo exija la entidad ó importancia de alguna cuenta.

Art. 13 Terminada la glosa de las cuentas del año corriente, se procederá á glosar la de rezagos, comenzando por la del año último, á menos que el contador mayor, de acuerdo con la comision, juzgue deba darse

preferencia á algunas cuentas anteriores en beneficio del erario.

Art. 14 Es caso de responsabilidad cualquiera medida ó disposicion del gobierno que directa ó indirectamente tienda á contrariar lo prevenido en esta ley.

Art. 15 Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se hubieren publicado referentes á la contaduría mayor y se opongan á la presente.

Sala de comisiones del Congreso de la Union.—Setiembre 25 de 1861.—*Suarez Navarro.—M. Riva Palacio.—Zalce.—O. Careaga.—Montellano.*

Se dió en seguida cuenta con un dictámen de la gran comision, que postula para la 2ª de guerra á los Sres. Ampudia (D. Pedro), Salazar y Diaz (D. Porfirio), y para la ley reglamentaria del artículo 11 de la Constitucion á los Sres. D. José Valente Baz y Carrion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Día 4 de Octubre de 1861.

Hoy no hubo sesion por falta de número.

Sesion del dia 5 de Octubre de 1861.

Presidencia del Sr. López [D. Vicente.]

Leidas y aprobadas las actas de la sesion anterior y de la reunion de ayer, se dió cuenta con una comunicacion del ministerio de Gobernacion, quedando de enterado de la resolucion del Soberano Congreso de estar comprendidas en la seccion 4ª del art. 70 de la Constitucion las leyes orgánicas.

De enterado de cinco rehabilitaciones hechas por el Soberano Congreso.

Del ministerio de Hacienda remitiendo copia de la contrata hecha por el gobierno para el establecimiento de una línea de vapores correos en el Golfo y diciendo que no remite la otra del Pacífico por hallarse ya en la secretaría del Congreso.

Pase á sus antecedentes.

Se dió primera lectura á una solicitud de Dª María Mejía y N. Dorantes, sobre un capital en vía de redencion en Huichapam.

Con una exposicion del C. Miguel Blanco, diciendo que no es cierto que haya firmado

una representacion que aparece con su firma en el Congreso.

A sus antecedentes.

Del ministerio de Guerra, dando parte de haber sido nombrado teniendo coronel el C. Miguel Arcos Arriola, y pidiendo la ratificacion conforme á la fraccion XII del art. 71 de la Constitucion.

A la segunda comision de guerra.

Con una solicitud del C. José M. Prieto, pidiendo su rehabilitacion.

Primera lectura.

Con una proposicion suscrita por el Sr. Ampudia (D. Pedro) pidiendo que en lo de adelante el presidente del Congreso cuide de reclamar el orden cuando los señores diputados den el tratamiento de señoría. (Al darse lectura, hilaridad en los bancos de los señores diputados y en las galerías.)

El Sr. Ampudia (D. Pedro) la apoya diciendo que le parece mal para la jóven patria el que no se observe por los señores diputados la prohibicion de dar el tratamiento de señoría, y que ya es tiempo de que se quiten esas costumbres añejas.

No se le dispensan los trámites á la proposicion, y queda de primera lectura.

El Sr. Gómez (D. Manuel) toma la palabra y dice: Debo una satisfaccion al soberano Congreso por lo que un periódico ha dicho contra mí, acusándome de haber infringido los artículos 57 y 58 de la Constitucion, de los que el primero declara que el cargo de diputado es incompatible con cualquier empleo ó comision de la Union en que se disfrute sueldo, y el otro prohíbe el aceptar encargo alguno del ejecutivo. Cuando he sido nombrado administrador del papel sellado, yo no era diputado, y como simple particular pude aceptar ese empleo, sin que ni la ley ni la Constitucion me obligaran despues á renunciarlo. Recordará, por otra parte, el Congreso, que vine yo mismo á pedir permiso para ir á arreglar mi oficina en cumplimiento de lo que disponia la ley de presupuestos, y me fué otorgado. Dos dias despues se llama á los señores diputados retirándoles las licencias, precisamente en los momentos en que acababa de recibirme de la oficina, y cuando no tenia empleado alguno á quien entregarla. Entonces hice esta manifestacion, y aquí se dijo que existia el contador, lo que no era verdad, porque el contador que renunció de palabra y cuya renuncia le fué admitida, se habia retirado de la oficina el mismo dia en que yo entré en ella, haciéndome entrega de los libros,

papeles, llaves, etc., etc., y hasta liquidándose y pagándose su sueldo antes de la entrega. A los cuatro ó cinco días de esto, se me volvió á llamar, y vine, no permaneciendo en dicha oficina mas que lo estrictamente necesario para su arreglo, conforme á lo que alegué para separarme del Congreso. Se dice tambien que se me han hecho pagos de sueldos indebidamente, y yo protesto con la energía de que soy capaz, diciendo que ni he pedido ni aceptado nada ilegal, y dejo para el autor del artículo á que me refiero, esa nota injuriosa.

El Sr. *Saborío* dice:—Cuando se vió la causa del Sr. Cortés Esparza ante el gran jurado, pedí que la secretaría pasara los antecedentes que en ella habia de infracciones á la Constitución á la seccion del gran jurado. Como ya ha pasado el tiempo suficiente para que la seccion debiera haber extendido dictámen sobre el particular, pues aun cuando no haya acusador debe proceder de oficio, pido que dicha seccion informe sobre el particular lo que haya, y en caso de que la secretaría no se la haya pasado, exite á esta para que cumpla con ese deber.

El Sr. *Ortiz Careaga*, presidente de la seccion del jurado, manifiesta que no se le han pasado dichos antecedentes, y que si no los ha pedido es porque no se crea que es por hacer la oposicion.

El Sr. *Escalante* pide la palabra, y el señor presidente le dice que no hay nada á discusion.

Con dispensa de trámites se aprueba una proposicion del Sr. Suarez Navarro, que pide informen las seis secretarías de Estado de por qué no se publican semanariamente las noticias de los retiros, licencias y pensiones que concede el gobierno conforme á sus facultades.

Su autor la apoyó brevemente, fundándose en lo que previene el art. 5º de la ley de 12 de Febrero de 1847.

Se da primera lectura á una proposicion suscrita por varios señores diputados y que dice: «Las disposiciones de la ley de 30 de Julio, son extensivas á los diputados que prestaron servicios á la reaccion.»

Se da lectura á un proyecto de decreto suscrito por el Sr. Escalante, y que pide que se diferan hasta el 1º de Noviembre las elecciones de presidente y magistrados de la Suprema Corte.

No se le dispensan los trámites y queda de primera lectura.

Al ponerse á discusion la ley orgánica del

art. 101 de la Constitución, el Sr. Iglesias reclama el trámite y dice que por qué no se pone á discusion el dictámen sobre garantías, que ya está en la mesa.

La secretaría dice que porque segun el acuerdo del Congreso, se deben discutir los sábados, juéves y lúnes las reformas constitucionales y leyes orgánicas.

El Sr. *Suarez Navarro* pregunta que por qué no se cumple con un acuerdo del Congreso que previno que desde el lúnes se pusiera á discusion el negocio de garantías.

El Sr. *Cano* manifiesta que hay un acuerdo del Congreso que señaló días para tratar los negocios interesantes, ya que no habia habido otro medio de evitar la lluvia de proposiciones fútiles é impertinentes que caian todos los días.

El Sr. *Iglesias* dice que desde que tal cosa se acordó, preguntó si no era una chicana para que sucediera lo que está sucediendo.

El Sr. *Gamboa* dijo:—Me veo en el caso de sostener el trámite de la mesa, porque lo creo fundado en el reglamento, en la ley, en un acuerdo del Congreso y en la conveniencia. Un artículo del reglamento previene que un negocio á discusion no pueda admitir mas que una proposicion suspensiva; el dictámen de ley orgánica ya se suspendió una vez. Dispone el reglamento tambien, el orden de tratar los negocios: que primero se termine una discusion pendiente antes de entrar en otra nueva. Tenemos una ley que nos previene tratar de preferencia lo relativo á reformas constitucionales, y un acuerdo muy reciente del Congreso señalando día para las reformas constitucionales y leyes orgánicas. Por último, ¿de qué servirá quitar la suspension de garantías, si estas no tienen leyes orgánicas que las hagan efectivas? Sucederá como decia muy bien el Sr. Montes hace algunos días, que so pretexto de falta de modo de hacer efectivas las garantías, en realidad no existirán. Se trata precisamente de discutir y aprobar la ley mas interesante y necesaria para hacer efectivas esas garantías, y nada pierde el levantamiento de la suspension con detenerse uno ó dos días mas, si al restablecerse el vigor íntegro de la Constitución, tenemos la ley que la haga efectiva en favor del pueblo.

Por fin, el trámite se declara subsistente por 50 votos contra 48.

Se da lectura al dictámen de la mayoría de las comisiones unidas, que consulta la derogacion del decreto de suspension de garantías, con excepcion de los arts. 8º y 10º

y al de la minoría que consulta la continuacion de la suspension.

En estos momentos el Sr. Cendejas pide la lectura de las observaciones hechas por el gobierno.

La secretaría busca un largo rato el documento, que no se encuentra. El Sr. Couto dice á nombre de la mayoría que retira el artículo 2º del dictámen de esta, que consultaba que los Estados pudieran suspender las garantías, y dice que el documento que se busca lo entregó á los señores de la minoría: el Sr. Buenrostro dice que lo entregó á la mesa.

El señor presidente contesta que hay sobre la mesa un expediente compuesto de varias piezas, y que ese documento no se encuentra allí.

El Sr. *Suarez Navarro* dice que sacó una copia para uso suyo, que la presenta y que cree que previó el caso presente como posible. Nada se pone á discusion. El Sr. Montes reclama el cumplimiento del reglamento, el Sr. Calvillo Ibarra reclama el orden; hay momentos en que todos hablan, y otros de silencio.

El Sr. *Montes* lee los artículos de reglamento relativos, y excita al vicepresidente para que vaya á presidir. El Sr. Chico Sein se acerca al presidente á pedirle el asiento, que no le cede, y se retira. Tambien el presidente lee los artículos del reglamento, que le permiten sacar del salon á los diputados que trastornen el orden.

No hay número, dicen. Se pasa lista, y hay noventa y ocho señores. La mesa dice que se suspende la discusion hasta que se integre el documento, pues la copia del Sr. Suarez Navarro no hace fé por no estar certificada por nadie. Se reclama el trámite, se discute acaloradamente.

Se pone á votacion nominal pedida por el Sr. Gamboa, y resulta que ya no hay mas que 92 señores.

Por falta de número se levanta la sesion.

Sesion del día 7 de Octubre de 1861.

Presidencia del Sr. López (D. Vicente.)

Leida y aprobada la acta del día anterior, se da cuenta:

Con una comunicacion del Ministerio de Gobernacion, remitiendo una consulta del

juez de Coatepec, sobre impedimento de parentesco en un matrimonio civil. A la comision respectiva.

Con otra del mismo ministerio, remitiendo el duplicado de las observaciones hechas al decreto que consulta el restablecimiento de las garantías.

Del Ministerio de la Guerra, de enterado de las rehabilitaciones de los Sres. José M. Valle, Francisco Leiva y Joaquin Hernandez.

Se da lectura, y dispensados los trámites, se pone á discusion una proposicion suscrita por los Sres. Bautista, Buenrostro y Berduzco, para que se proceda á hacer la averiguacion sobre la pérdida del documento que hoy remite duplicado el gobierno, y que apareció extraviado el sábado pasado.

El Sr. *Suarez Navarro* dice:—¿Quién hará la averiguacion de que habla la proposicion? ¿La mesa? ¿La hará la comision? Yo tengo ya algunos datos sobre el particular, y cuando se haya abierto ya la averiguacion, los daré para indicar quién ha sido el ladrón del expediente. (Frenéticos aplausos en las galerías, risas y bulla en algunos bancos de los diputados; la sesion empieza á enardecerse. La secretaría informa que uno de los señores autores de la proposicion la reforma diciendo que sea la mesa la que haga la averiguacion. (Rumores.)

El Sr. *Chico Sein* dice:—La mesa no puede ser la que haga la averiguacion, porque es sospechosa en el asunto.

El Sr. *Ibáñez* (secretario) dice:—El sábado pasado no quise tomar parte en esta cuestion, á pesar de las inculpaciones que se hacian á la mesa, porque en el estado en que se encontraban los ánimos, temí que continuara agriándose la discusion: hoy ya no puedo dejar pasar desapercibidas las inculpaciones que se nos hacen. Cuando las comisiones entregan á la mesa los expedientes, ni lo hacen en forma diciendo las piezas que contienen, ni siquiera avisan algunas veces á los secretarios ni al presidente, por lo que no pueden responder los secretarios de nada, tanto mas, cuanto que muchos señores se acercan á registrarlos. El documento extraviado lo he recibido yo mismo el 19 del pasado á las diez de la mañana; lo he abierto, é inmediatamente que con el se dió cuenta, se pasó á las comisiones que tenian antecedentes. No sé, pues, cuándo pudo el Sr. Suarez Navarro sacar la copia que ha presentado al Congreso. La mesa se ha adelantado ya á hacer la averiguacion que la actual

proposicion demanda, y de ella resulta que el escribiente que la escribió dice que hace ocho dias que la sacó, y no comprendo cómo pudo ser esto puesto que entonces el documento se encontraba en poder de las comisiones, y no se dice que estas lo hayan prestado para el objeto. La mesa es la primera en desear que se haga la averiguacion, y no tiene interes ninguno en hacerla ella misma.

El Sr. *Suarez Navarro* dice que contestará una á una las acusaciones que le hace el secretario en el embrollo que ha hecho al hablar; que no es consecuencia lógica el decir que él tendrá el documento porque mandó sacar una copia. Que el que lo ha sustraído es un diputado que siempre lleva la vista en tierra, la mano en el pecho y habla quedo. Cita al oficial de la secretaría, Ruano, á quien le dijo que le sacara la copia, pues que el documento no era secreto sino público, y que para hacerlo estaba fundado en el reglamento interior de la secretaría, que ni conoce el secretario. (Aplausos frenéticos, gritos en las galerías).

El Sr. *Buenrostro* manifiesta que acaba da apenas la sesion del sábado, procuró hacer la averiguacion posible sobre el documento extraviado: vió al Sr. Couto y á los señores de la comision; se acusó á la secretaria y vió al escribiente Rodriguez, de cuya letra es la copia del Sr. Suarez Navarro. Este le dijo primero que hacia ocho dias que habia sacado la copia, no de un documento oficial, sino de otra copia que le habia presentado el Sr. Suarez Navarro; que cuando quiso que repitiera esto delante de otros señores, el escribiente tartamudeó y decía que no se acordaba. Por último, llamo la atencion del soberano congreso sobre un punto demasiado interesante. La copia que ha presentado el Sr. Suarez Navarro, no estaba ajada ni doblada, y la tinta con que se escribió aun estaba fresca; no es, pues, muy atrevido el juicio de decir que ha cometido un abuso de confianza, cuando por lo menos ha sacado subrepticamente la citada copia.

Varios diputados hablan aún; otros piden la palabra; las galerías rugen, el presidente repica la campana, y da la palabra al Sr. Gamboa para una mocion de orden.

El Sr. *Gomboá* dice: He pedido la palabra para hacer una mocion verdaderamente de orden. La discusion está enteramente extraviada, y en lugar de discutir la proposicion que pide se aclare un hecho criminoso, se está haciendo esa averiguacion diri-

giéndose acusaciones, haciéndose verdaderos insultos, y dándose un espectáculo indecoroso é indigno de la representacion nacional. Hasta inútil es la proposicion que se discute, porque hay en el seno del congreso una seccion del jurado que tiene el deber de hacer esta clase de averiguaciones, y el mismo congreso, solo erigido en gran jurado, puede fallar sobre acusaciones hechas á alguno de sus miembros. Que la secretaría, pues, cumpliendo con su deber consigne los hechos de que se trata, y aun las palabras injuriosas vertidas, puesto que ya lo ha pedido un señor diputado; pero resérvese sobre toda esta clase de discusion en que se tratan las cosas con ánimo exaltado y sin juicio en una sesion secreta. (Gritos, silbidos en la galería: ¡no queremos en secreto, dicen; queremos oír, somos el pueblo!) El orador se dirige á las galerías. ¡Yo no puedo ni debo cejar ante 100 y 200 personas! ¡Yo no puedo reconocer por el pueblo cuando yo solo represento aquí la voluntad de 40,000 mexicanos! ¡El pueblo, el soberano, es la voluntad de la mayoría de ocho millones de habitantes de la República! Pido, pues, que tan enojoso asunto se trate en sesion secreta. (Gritos, silbidos, no! no! dicen las galerías).

El Sr. *Carrion* se levanta y dice:—Yo sí reconozco y respeto á esos ciudadanos por el pueblo soberano, y pido á su nombre que el negocio se trate en sesion pública.

El presidente repica la campana, se da lectura á los artículos del reglamento, que dicen:

194. Los espectadores se presentarán sin armas, conservarán respeto, silencio y compostura, y no tomarán parte alguna en las discusiones con demostraciones de ningun género.

197. Siempre que los medios indicados no basten para contener el desorden de las galerías, el presidente levantará la sesion pública y podrá continuar en secreta.

198. Lo mismo verificará cuando los medios de prudencia no sean suficientes para restablecer el orden invertido por los miembros de la cámara.

Siguen los gritos, siguen los silbidos; algunos diputados, entre los cuales recordamos á los Sres. Altamirano, Carrion, Perez, Iglesias y otros, gritaban: ¡no, no en secreto, que oiga el pueblo! Nadie hace caso de los repiques á vuelo de la campanilla; por último, el presidente dice: Se levanta la sesion pública para entrar en secreta. Enton-

ces la tempestad no reconoce límites, el presidente se cubre y se separa de la mesa; algunos diputados gritan que el vicepresidente ocupe la silla presidencial. El Sr. Chico-Sein vuela al sillón y repica la campana. Muchos diputados se levantan diciendo: no tenemos libertad, hay coaccion, esto es insostenible. El Sr. Buenrostro pide que conste que los diputados se retiran porque no tienen libertad. La galería brama, grita, silba. El Sr. Tovar pide que se haga entrar al orden á la galería; el Sr. Altamirano dice que no, que el pueblo está en su derecho; muchos diputados se retiran al salón de recreo.

Queda el vicepresidente con un solo secretario. El Sr. Baz (D. Valente) llama la atencion sobre la falta de secretarios y falta de número; se pasa lista: al comenzar la sesion habia 103, y al pasar despues lista faltaban 10 para completar el *quorum*.

Los gritos siguen: piden algunos diputados que se declare la reunion en junta previa. Las galerías aplauden. Los diputados que se habian retirado al salón de desahogo esperando que el desorden se calmara, que se dispusiera algo razonable, viendo que seguía la exaltacion, fueron desfilando gradualmente.

El Sr. *Arredondo* dice que supuesto que solo faltaban los diputados de Oaxaca y algunos otros ministeriales, debia continuarse en junta para llamar á los suplentes, y hacer por todos los medios legales que se integrase el número competente.

El Sr. *Benitez* dice:—No es cierto que falten los diputados de Oaxaca á quien tengo la honra de pertenecer, y por lo demas, nadie tiene derecho de vilipendiar ni á los que se han separado ni á los que están presentes, pues que unos y otros han sabido cumplir con su deber, no solo en la representacion nacional, sino en los dias mas aciagos para la causa de la libertad.

El Sr. *Balandrano* pide que se lean los artículos 7º y 8º de la ley de 13 de Junio de 1848.

El Sr. *Peña y Ramirez* manifiesta que la proposicion que ha presentado para que se llame á los diputados que se han ido, es el único medio legal para concluir con el escándalo que presencia el público. Que deber de todo el que goza del honor de representar al pueblo, es asistir á las sesiones, tomar parte en el debate y dar su voto; pero que no han cumplido con esa obligacion los que han desertado bajo el pretexto de

que las inocentes demostraciones de la galería les priva de la libertad que nadie les niega. Que se les obligue, pues, á volver á sus puestos, aprobando su proposicion que nada entraña de ilegal ni inconducente.

El Sr. *Montes*.—Se opone á la proposicion que se discute, porque no llena el objeto que pretende alcanzar el autor, antes bien prolonga el escándalo y es vejatoria á los señores que con un motivo real y ficticio, pero al parecer legal, se han separado de la sesion. Que pasando de la sesion pública á la secreta, es probable que haya número y que nos lleguemos á entender.

El Sr. *Peña y Ramirez* dice:—No pido que se llame á los suplentes, como parece haberlo entendido el ciudadano Montes, sino solo que se cumpla con el reglamento. Leida otra vez la proposicion á solicitud del Sr. Montes, se deshechó por la junta.

La secretaría dió lectura á los artículos de la ley citada por el Sr. Balandrano.

Se leyó y puso á discusion una proposicion suscrita por el Sr. Montes, relativa á que se levantara la sesion pública y se entrase en secreta para providenciar lo conveniente sobre la falta de los señores diputados que se habian separado del Congreso.

El Sr. *Saborio*.—Cree que el reglamento no es aplicable en sus disposiciones sobre sesiones secretas y públicas, porque habla del Congreso y solo se estaba en junta que no tenia mas objeto que integrar el *quorum*, incompleto por la separacion de varios señores representantes, y supuesto que el asunto es por demás notorio, le parecia excusado que se quisiese guardar reserva al pueblo, que tanto se interesaba en la resolucion de la junta. (Aplausos, gritos, vivas en las galerías.)

El Sr. *Benitez* dice:—Haciendo justicia á los señores presentes y ausentes, creia que todos se interesaban en reanimar los lazos que deben unir al gran partido liberal y que la fatalidad parece complacerse en romper. No debia verse con desprecio el grupo de ameritados ciudadanos que se han separado de la Cámara por creerse bajo la presion del público (rumores, silbidos.) El orador continúa dirigiéndose á las galerías: ¿Quién de vdes. tiene que reprochar algo á los generales Salinas y Diaz? ¿Quién de vdes. como ellos han vencido cien veces á Cobos en Oaxaca, y dado á la patria la jornada de Jalatlaco? Pues bien, señor, entre los ausentes hay nombres que debemos honrar por lo que valen y por lo que les debe la libertad y por lo que valen sus luces en la discus-

sion. Entremos en sesion secreta, tratemos este asunto con calma y procuraremos avenirnos, hablándonos unos á otros como amigos y como patriotas.

El Sr. *Montes*.—Concreta la historia de lo que ha pasado en la sesion, y sigue asegurando que no busca aplausos ni teme la publicidad de las discusiones, porque siendo el asunto que ha ocasionado el desorden demasiado importante, hablará y votará con su conciencia en favor de las garantías otorgadas por la ley fundamental del país; mas en cuanto á los medios de llegar á esa discusion franca y lealmente, cree que deben acordarse en secreto, para que faltando la presion de que se han quejado los diputados ausentes, vuelva á haber union y se llegue mas fácilmente al término que se desea.

El Sr. *Altamirano* dice:—Que cuando lo derrotó el ministro Ruiz, quedó en su puesto esperando mejor ocasion para que sus razonamientos tuvieran eco. No humilla á los que salieron que en público se trate de remediar la falta que su separacion ocasiona, pues el hecho no puede ser ya mas sabido. Está de acuerdo con la proposicion, si como dice, no se trata de velar la discusion del negocio principal, pues poco importa al pueblo cuáles sean las querellas de los diputados contrineantes, á la vez que le interesa sobremanera tener libertad de pensar y escribir, que se le respete en las calles y sus casas, y que no se le veje y extorsione á pretexto de la suspension de garantías que la Constitucion les ha concedido. (Gritos y aplausos en las galerías.)

El Sr. *Saborio* dice:—Que recuerda perfectamente los hechos que refiere el Sr. *Montes*; se trataba positivamente de que se hiciera la averiguacion conveniente sobre el extravío de la pieza que faltó antier en el expediente sobre la suspension de garantías, mas cuando el hecho se ha denunciado al Congreso delante del público, no hay razon para encerrar en el secreto una cuestion cuyos puntos principales son conocidos de todo el mundo. Es por lo mismo importante que el público sepa quiénes son esos diputados indignos

El Sr. *Benitez* interrumpe.—Llamo al órden al Sr. *Saborio*: los diputados ausentes no son indignos; proceden con su conciencia, y debemos respetarlos. (Rumores, silbidos.) El presidente restablece el órden.

El Sr. *Saborio* continúa:—No me he referido á los muy estimables diputados que se han separado; me honro con la buena amistad

de algunos de ellos, y me complazco en reconocer sus méritos y relevantes prendas. Siguiendo la discusion, el orador lee el artículo 2º del reglamento, que previene que la primera junta preparatoria se tenga á puerta abierta, y concluye de allí que no debe ser secreta la presente.

El Sr. *Gómez* dice.—El Sr. *Saborio* extravía lastimosamente la cuestion, pues aquí se trata de evitar toda queja de presion por parte de las galerías, para que los señores ausentes de cuyo patriotismo á nadie es lícito dudar, no tengan el menor motivo de retraimiento en una cuestion que interesa á toda la República. Pido, pues, que se apruebe la proposicion del Sr. *Montes*, y que en la sesion secreta se procure zanjar las dificultades que pueden originar fatales consecuencias.

Aun habla otra vez el Sr. *Montes* protestando que por ahora solo se interesa en calmar el acaloramiento de algunos, para evitar así que se retarde el negocio principal y que llegado el caso defenderá con su palabra y apoyará con su voto el dictámen que consulta la devolucion de las garantías individuales. La proposicion del Sr. *Montes* se aprueba por una muy considerable mayoría, y al fin se levanta la reunion para seguir en secreta.

Día 8 de Octubre de 1861.

Hoy no hubo sesion por falta de número. —Por mútuo acuerdo entre ministeriales y oposicionistas, se creyó conveniente dar algun tiempo á que vuelva la calma á los espíritus para poner término á los deplorables escándalos de que ha sido teatro el Congreso.

Sesion del día 9 de Octubre de 1861.

Vicepresidencia del Sr. Chico Sein.

Leida el acta de la sesion del día 7 del corriente, se aprobó sin discusion.

El Sr. *Tovar* dijo que le parecia inútil que se diera principio á la sesion, porque no habia número, y era mejor que antes se pasase lista.

Despues de pasada lista resultó haber solo 91 señores presentes, por lo cual el presidente declaró que no continuaba la sesion, pero que los ciudadanos diputados podian promover lo que juzgase oportuno.

El Sr. *Medina* dice:—Siendo por dicha

demasiado notables los ciudadanos diputados que faltan, creo conveniente que los presentes con el carácter de junta previa se empeñen en hacer que los ausentes concurren, procediendo en los términos que prescriben las leyes.

El Sr. *Saborio* dice:—Por el decoro del Congreso estamos en el deber de procurar por todos los medios posibles que la representacion nacional no reciba el golpe rudo que descargan sobre ella los ciudadanos que ó no concurren ó se ausentan de la sesion. Es menester evitar el descrédito de las instituciones y no quitar al país la última esperanza de regeneracion que abrigan todos los buenos patriotas. El orador ha formado por esas consideraciones, que cualquiera señor diputado estimará en su valor, y aceptará por el objeto patriótico que tienen, las proposiciones que habia puesto sobre la mesa, y que pide al presidente mande leer y poner á discusion.

La mesa da lectura á las proposiciones del Sr. *Saborio*:

1º Que el ciudadano presidente no conceda licencia á ningun diputado.

2º Que se nombren comisiones para que visiten á los que se excusan por enfermedad.

3º Que se llame á los que no asistan, diciéndoles en el oficio respectivo, que habiendo faltado á sus deberes y á las deliberaciones del Congreso, se les excita por acuerdo de este á que concurren á cumplir con los deberes de su encargo, y que se publiquen estas notas con expresion del Estado á que pertenezca el representante.

Puestas á discusion en lo general, el Sr. *Saborio* reclamó el trámite pidiendo que la discusion versase en particular sobre cada una de ellas.

El Sr. *Rojo* dice:—Lo que el Sr. *Saborio* propone, difiere tanto de las prescripciones del reglamento, que me habia parecido mas bien un proyecto de ley que acuerdos de una junta que no pasa de previa; sin embargo, supuesto que así lo quiere el autor, se abrirá el debate particular sobre la primera proposicion.

No habiendo quien tomara la palabra, se aprobó.

Puesta á discusion la segunda, el Sr. *Cendejas* dijo:

Combato la segunda proposicion, porque es humillante y vejatoria para los ciudadanos que por una indisposicion ligera ó por otros motivos que no quiero calificar, dejan de asistir á este recinto. Se pasa mas allá

de los términos y del espíritu de la ley reglamentaria, porque la visita que esta previene, tiene un objeto fraternal y humanitario, y el C. *Saborio* la cambia en una inquisicion odiosa y repugnante, y no merecen los electos del pueblo se les veje tan inconsideradamente, porque asuntos del momento ó otros motivos mas ó menos razonables, les impiden ser tan cumplidos como sus compañeros. No es por cierto justo arrojar la ignominia sobre honrados ciudadanos por medio de un acuerdo general, y sin que precedan los trámites legales que el autor de la proposicion acusa á los que quiere infamar, que se les procese y condene, y el que habla no tendrá que decir.

El Sr. *Saborio* dice:—Pocas veces he sido tan bien comprendido por el Sr. *Cendejas* como en la presente cuestion; mas como se permite algunas apreciaciones equívocas que desnaturalizan á aquella, me permitiré decirle que aprecio y estimo el carácter de diputado cuando se cumple con los deberes anexos á tal encargo, pero que los que se desentendieron de ellos no son verdaderamente representantes del pueblo. El C. *Cendejas* que es tan instruido en el reglamento mas que ninguno otro, no debe olvidar que este previene las visitas que aconseja la proposicion debatida. Se hace tambien necesario que se visite no solo á los gravemente enfermos, sino aun á los ligeramente indispuestos, para que el Congreso ó la junta conozca las causas que dan motivo á las omisiones de los ciudadanos diputados. Si el que habla, que no goza de tan buena salud como su contrincante, enferma, se tendrá por honrado recibiendo en su casa la visita de la comision respectiva. Extraña que la legalidad se cubra con la ley, cuando se afana en desprestigiar esa misma ley que tanto abona, y desea que mas que la ley, se procure obsequiar el deber y la obligacion, sin buscar un tropezco en pequeneces que no merecen la menor atencion.

Acepta la denominacion de las visitas que establece el acuerdo propuesto para que se aclaren los motivos que interponen los faltistas, y su conducta se depure ante la junta de representantes.

El Sr. *Cendejas* dice:—No crei que el asunto se prestara tan fácilmente á la ironía que me pone en espectáculo; pero estoy decidido á desentenderme de los insultos que profanan la solemnidad del acto y del lugar que merece bastante todo decoro y atencion. Lee el artículo 41 del reglamento que